



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-51577910-APN-DFYC#ANMAT

---

VISTO el expediente EX-2020-51577910-APN-DFYC#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma IMPORTADORA SUDAMERICANA S.R.L. inscripta bajo el RNE N° 00-000661, solicita la Modificación de su RNPA, con denominación, PASTILLAS DE GOMA FANTASIA SABOR A FRUTILLA marca FUN CANDY, y nombre de fantasía TWIST MARSHMALLOWS STRAWBERRY. TWIST MARSHMALLOWS FRUTILLA // TWIST MARSHMALLOWS STRAWBERRY € - RIVER PLATE € - BOCA JUNIORS. TWIST MARSHMALLOWS FRUTILLA € - RIVER PLATE € - BOCA JUNIORS // TWIST MARSHMALLOWS STRAWBERRY HOTEL TRANSYLVANIA € - HOTEL TRANSYLVANIA SERIE € - HOTEL TRANSYLVANIA 3. TWIST MARSHMALLOWS FRUTILLA HOTEL TRANSYLVANIA € - HOTEL TRANSYLVANIA SERIE € - HOTEL TRANSYLVANIA 3 // TWIST MIX MARSHMALLOWS STRAWBERRY. TWIST MIX MARSHMALLOWS FRUTILLA // TWIST MIX MARSHMALLOWS STRAWBERRY € - RIVER PLATE € - BOCA JUNIORS. TWIST MIX MARSHMALLOWS FRUTILLA € - RIVER PLATE € - BOCA JUNIORS // TWIST MIX MARSHMALLOWS STRAWBERRY HOTEL TRANSYLVANIA - HOTEL TRANSYLVANIA SERIE€ - HOTEL TRANSYLVANIA 3. TWIST MIX MARSHMALLOWS FRUTILLA HOTEL TRANSYLVANIA., a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) mediante trámite N° 6402-17.

Que con fecha 13 de diciembre de 2017 la firma recurrente desiste del trámite SIFeGA N° 6402-17 en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme con lo establecido en el artículo 67 del mencionado reglamento.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la conclusión del trámite N° 6402-17 del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los alimentos (SIFeGA).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-51577910-APN-DFYC#ANMAT